

17 Junio 2015

CONVIVENCIA CON AUTORIDADES

Autoridades Invitadas:

- SAT Guadalajara Sur del área Servicios al Contribuyente.
- IMSS Sub-Delegación Hidalgo del departamento de Prestaciones Económicas.

Exposición de temas:

SAT

- El sistema de consultas de devolución automática de saldos a favor de PF está en actualización. Sin embargo, si pasado el plazo de 40 días que marca el CFF el estatus sigue siendo "En revisión" hay que levantar una aclaración en Mi Portal.
- Se agrega a la lista de instituciones bancarias que reciben pagos de impuestos por internet a Banco Monex.
- En fechas próximas el SAT iniciará un programa o campaña especializado en materia de inconsistencias en comprobantes fiscales a través de llamadas telefónicas a los contribuyentes para hacerles saber de detalles u omisiones que la autoridad haya detectado en sus comprobantes fiscales. Este programa va ligado a verificar que los contribuyentes no estén emitiendo o recibiendo comprobantes de los supuestos referidos en el Art. 69-B del CFF respecto a Operaciones Inexistentes y en general a brindar orientación a los contribuyentes con todo lo relacionado a CFDI.
- En caso de que un contribuyente haya recibido un comprobante fiscal de algún proveedor que aparezca en el listado a que hace referencia el Art. 69-B del CFF, tiene 30 días para desvirtuar o acreditar que la operación si fue real y no perder el derecho a deducirlo o acreditar los impuestos trasladados.
- RIF: En 2016 que será su tercer año de existencia, se confirma que se aplicará la reducción del 90% del ISR causado como si fuera su segundo año.
- El portal de Mis Cuentas permite ya descargar el PDF y XML de la factura generada y para el caso de pagos complementarios se hace ya el cálculo automático de recargos y actualización solo sobre la diferencia a cargo.
- Para la inscripción de una A en P a partir del 1 de junio 2015:
 - Es necesario que todas las partes (asociante y asociados) acudan al SAT ya que todos deben firmar el documento de inscripción para ratificación de firmas.
 - El contrato no es obligatorio que esté protocolizado.



IMSS

- Diferencia entre las jubilaciones por la Ley de 1973 en donde aplicaba un sistema de reparto y la ley vigente de 1997 en la cual entra en vigor el esquema de cuenta individual AFORE.
- Tipos de pensiones que un trabajador podría tener:
 - Riesgo de Trabajo.
 - Invalidez y Vida
 - Cesantía o Vejez.
- En el caso de trabajadores que tienen pensiones de Invalidez pueden seguir cotizando en el Seguro Social siempre y cuando:
 - Regresen a laborar ejecutando otra actividad distinta a la que le provocó la invalidez.
- En el caso de trabajadores que tienen pensiones de Cesantía o Vejez, otorgadas bajo la Ley de 1973, pueden seguir cotizando en el Seguro Social siempre y cuando:
 - Haya pasado un periodo de 6 meses después de que se les haya otorgado la pensión.
 - Sea con patrón distinto al que tuvo cuando se le otorgó la pensión.
- La vigencia o conservación de los derechos de un trabajador para acceder a las prestaciones del Seguro Social es solamente $\frac{1}{4}$ parte del tiempo cotizado.

